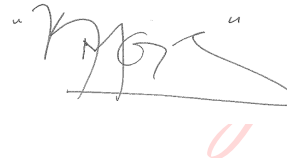


MEMORANDO SAR-SG-129-C-2025

PARA: **OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
LIC. JULISSA SUMAYA RAMOS ESCOBAR

DE: **EXPERTA DE SECRETARÍA GENERAL**
ABG. GIGI SOAD KWOK MEDRANO



Firmado digitalmente por [F]
GIGI SOAD KWOK MEDRANO -
0801199307061
Fecha: 2025.03.11 09:40:27
-06'00'
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2024.005.20421

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES FEBRERO 2025

FECHA: 06 DE MARZO DE 2025

En atención a su Memorando SAR-OIP-035-2025 se da cumplimiento a la información solicitada, la que se detalla a continuación:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de febrero 2025, se informa que no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de febrero de 2025, se informa que no hubo suscripción de Convenio.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de febrero de 2025, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, no hubo publicación de acuerdos.
4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de febrero de 2025, se emitieron los Acuerdos que se detallan a continuación:

NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
SAR-82-2025	07/02/2025	ACUERDO DE DELEGACION COLABORADORES DE LA COORDINACION DE CONTROLES EXTENSIVOS	ACUERDO DE DELEGACION A CHRISTIAN JHONSON SOSA BONILLA, HEYDEE YOLANNY CASTRO CASTRO, ANDERSON ALFREDO RODRIGUEZ FIGUEROA, JOSE ALBERTO MURILLO BLANCO, FRANKLIN ALEXANDER FUNEZ GONZALEZ, VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VELASQUEZ, ALLAN VLADIMIR NELSON MARTINEZ,



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

			SUYAPA YAKELIN SOLORZANO REYES, PARA RESOLVER SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES. SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRCS-032-B-2025
SAR-85-2025	10/02/2025	ACUERDO DELEGACION PARA ANALISTAS DSE AUDITORIA TRIBUTARIA DGT NOROCCIDENTE	ACUERDO DE DELEGACION PARA ELVIN HERNAN BARAHONA, ELVIN JOSUE HERNANDEZ, JOSE FRANCISCO FLORES, KENNETH ARIEL TURCIOS, ALURENTH SARINA MARTINEZ, MAYRA DONAIRE LICONA, NOELY ANTONIA MONTOYA, NURY LIZETH CONTRERAS ACOSTA, ODALIS LIZETH ZAMBRANO PEREZ Y TIRSA JUDITH ESPINAL PARA REALIZAR FUNCIONES Y ACTUACIONES RELACIONADOS A FISCALIZACIONES DE OT DE LA JURISDICCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES SPS, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DNCT-34-02-2025.
SAR-86-2025	10/02/2025	ACUERDO DELEGACION PARA ANALISTAS DE AUDITORIA TRIBUTARIA DGT DRCS	ACUERDO DE DELEGACION PARA MIRIAM VANESSA MALDONADO, OSCAR ROLANDO OSORIO, DELMER WILLIAN ANDRES, MARTHA ISABEL AVILES, MELVIN ANTONIO GOMEZ, ISIS ELIZABETH FIALLOS, ARMANDO ANTONIO UCLES Y CRISTHIAN ARNULFO MACIAS, PARA REALIZAR FUNCIONES Y ACTUACIONES REALACIONADOS A FISCALIZACIONES DE OT DE LA JUSRIDICCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEG, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DNCT-34-02-2025.
SAR-SG-95-2025	14/02/2025	ACUERDO DELEGACION A CINDY KAROLINA ALMENDARES ARCHAGA	DELEGACIÓN DE SECRETARÍA REGIONAL DE GRACO TGU EN AUSENCIA DEL ABOGADO MARVIN ARTICA.
SAR-96-2025	17/02/2025	ACUERDO DELEGACION IRIS ESTELA VEGA CABALLERO	DELEGACION LAS FACULTADES COMO ANALISTA DE AUDITORIA TRIBUTARIA, MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-34-B-2025
SAR-97-2025	17/02/2025	ACUERDO DELEGACION VIVIAN LORENA ARRIAGA LOPEZ Y CINDY SARAY GUZMAN ZEPEDA	DELEGACION LAS FACULTADES COMO ESPECIALISTA DE AUDITORIA TRIBUTARIA, MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSP-34-B-2025.
SAR-103-2025	21/02/2025	ACUERDO DELEGACION SKARLETH MARILYN PAZ DIAZ Y STEPHANIE MICHELL PERDOMO ORELLANA	ACUERDO DE DELEGACION DE FUNCIONES AL DEPARTAMENTO DE CONTROLES EXTENSIVOS, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNOCC-032-B-2025.


 Archivo
 NSBM/GLLV

ACUERDO NÚMERO SAR-82-2025
Tegucigalpa, M. D.C., 07 de febrero de 2025

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.-

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley. -

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022 fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHI BERRIOS MARTINEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños", con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.-

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado. -

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.-



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias. -

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.-

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por un período comprendido del siete (07) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), a los Licenciados **CHRISTIAN JHONSON SOSA BONILLA, HEYDEE YOLANNY CASTRO CASTRO, ANDERSON ALFREDO RODRIGUEZ FIGUEROA, JESUS ALBERTO MURILLO BLANCO, FRANKLIN ALEXANDER FUNEZ GONZALEZ, VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VELASQUEZ, ALLAN VLADIMIR NELSON MARTINEZ y SUYAPA YAKELIN SOLORZANO REYES**, en su condición de Analistas de la Coordinación de Controles Extensivos de la Dirección Regional Centro Sur, la facultad de conocer y resolver los expedientes de la Coordinación de Devoluciones del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Centro Sur.-

SEGUNDO: Los delegados serán responsables de las funciones delegadas.-

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del siete (07) de febrero del año dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-085-2025
Tegucigalpa, M. D.C., 10 de febrero de 2025

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 125 del Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, señala el Desarrollo del Procedimiento de fiscalización a los obligados tributarios, y en virtud que se iniciará este según instrucción emitida por la Máxima Autoridad, para los categorizados como Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula, es necesario otorgar la facultades necesarias al Departamento de Auditoria Tributaria de la Dirección Regional Nor Occidente, para la realización de estas actividades.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Departamento de Cortés, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro, a excepción del Municipio de Olanchito.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 125, 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; y, Acuerdo No. SAR-435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente por un período comprendido del diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a los ciudadanos **ELVIN HERNÁN BARAHONA HERRERA, ELVIN JOSUÉ HERNÁNDEZ PORTÁN, JOSÉ FRANCISCO FLORES ORDOÑEZ, KENNETH ARIEL TURCIOS, LAURENTH SARINA MARTÍNEZ BATIZ, MAYRA DONAIRE LICONA, NOELY ANTONIA MONTOYA SÁNCHEZ, NURY LIZETH CONTRERAS ACOSTA, ODALIS LIZETH ZAMBRANO PÉREZ Y TIRSA JUDITH ESPINAL**, todos Analistas del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Regional Nor Occidente, la facultad de realizar funciones y actuaciones relacionadas a la fiscalización de obligados tributarios de la jurisdicción de la Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula.

SEGUNDO: Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025).
NOTIFÍQUESE.


ROSA MARIANA RÍOS MENGÜTA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHI BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-086-2025

Tegucigalpa, M. D.C., 10 de febrero de 2025

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 125 del Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, señala el Desarrollo del Procedimiento de fiscalización a los obligados tributarios, y en virtud que se iniciará este según instrucción emitida por la Máxima Autoridad, para los categorizados como Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, es necesario otorgar la facultades necesarias al Departamento de Auditoria Tributaria y a la Coordinación de Facturación de la Dirección Regional Centro Sur, para la realización de estas actividades.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Francisco Morazán, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

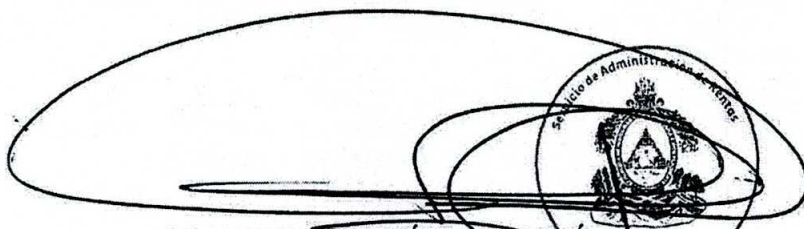
POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 125, 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; y, Acuerdo No. SAR-435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente por un período comprendido del diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a los ciudadanos **MIRIAM VANESSA MALDONADO ÁVILA, OSCAR ROLANDO OSORIO HERNÁNDEZ, DELMER WILLIAN ANDRES MENDOZA, MARTHA ISABEL ÁVILES SANCHEZ, MELVIN ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ, ISIS ELIZABETH FIALLOS MORÁN, ARMANDO ANTONIO UCLES MACOTO**, todos Analistas del Departamento de Auditoría Tributaria y **CRISTHIAN ARNULFO MACIAS GUTIERREZ**, Analista de la Coordinación de Facturación, de la Dirección Regional Centro Sur, la facultad de realizar funciones y actuaciones relacionadas a la fiscalización de obligados tributarios de la jurisdicción de la Dirección de Grandes Contribuyentes de Tegucigalpa.

SEGUNDO: Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025).
NOTIFÍQUESE.


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL




HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-095-2025
Tegucigalpa, M. D.C., 14 de febrero de 2025

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-392-2017 de fecha 03 de enero del 2017, fue delegado el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR** para firmar las actuaciones inherentes a la Secretaría Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, quien gozará de un período de vacaciones del diecisiete (17) al veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-650-2023 de fecha 29 de diciembre del 2023, fue delegada por un período comprendido del tres (03) de enero del al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **EVA MARÍA BARREIRO CERRATO** Directora de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, y a todos los Departamentos y Coordinaciones que dependen de esa jurisdicción, la facultad de conocer los expedientes que le sean asignados, que se estén gestionando en la Dirección Regional Centro Sur, pudiendo proceder dentro del ámbito de sus atribuciones, a la firma de los dictámenes, resoluciones y demás actos administrativos que sobre los referidos expedientes se emitan.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

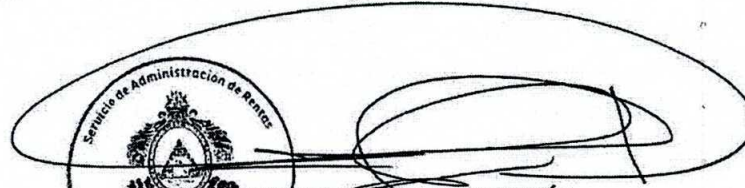
POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **CINDY KAROLINA ALMENDARES ARCHAGA**, Analista del Departamento de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar resoluciones y providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, en ausencia del abogado **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR** dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción de dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diecisiete (17) de febrero del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.**


MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRIÓN MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-096-2025

Tegucigalpa, M. D.C., 17 de febrero de 2025

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-381-2024 de fecha 18 de julio del 2024 se delegó a la abogada **GIGI SOAD KWOK MEDRANO** Experta de Secretaría General para realizar las funciones inherentes a la Secretaría General en ausencia de la abogada **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022, Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024, Acuerdo SAR-381-2024.

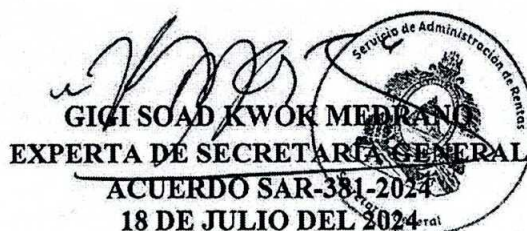
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente por un período comprendido del diecisiete (17) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a la Licenciada **IRIS ESTELA VEGA CABALLERO**, Analista de la Coordinación de Análisis de Casos del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, las facultades inherentes al cargo de Analista del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Grandes Contribuyentes San Pedro Sula.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diecisiete (17) de febrero del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


GICI SOAD KWOK MEDRANO
EXPERTA DE SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO SAR-381-2024
18 DE JULIO DEL 2024



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-097-2025

Tegucigalpa, M. D.C., 17 de febrero de 2025

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-381-2024 de fecha 18 de julio del 2024 se delegó a la abogada **GIGI SOAD KWOK MEDRANO** Experta de Secretaría General para realizar las funciones inherentes a la Secretaría General en ausencia de la abogada **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022, Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024, Acuerdo SAR-381-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente por un período comprendido del **diecisiete (17) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025)** a las Licenciadas **VIVIAN LORENA ARRIAGA LÓPEZ** y **CINDY SARAY GUZMÁN ZEPEDA**, Analistas del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, las facultades inherentes al cargo de Especialistas del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Grandes Contribuyentes San Pedro Sula.

SEGUNDO: Las Delegadas serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diecisiete (17) de febrero del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


GIGI SOAD KWOK MEDRANO
EXPERTA DE SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO SAR-381-2024
18 DE JULIO DEL 2024



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-103-2025
Tegucigalpa, M. D.C., 21 de febrero de 2025

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.-

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes. -

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley. -

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-381-2024 de fecha 18 de julio del 2024, se delegó en la ciudadana **GIGI SOAD KWOK MEDRANO**, en el cargo de Experta de Secretaría General, las facultades inherentes a Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en ausencia de la titular de dicha secretaría. -

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños", con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-102-2025 de fecha 19 de febrero del 2025 se delegaron a las Licenciadas **SKARLETH MARILYN PAZ DIAZ** y **STEPHANIE MICHELL PERDOMO ORELLANA**, en su condición de Analistas del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Regional Nor Occidente, la facultad de realizar actuaciones de la Coordinación de Controles Extensivos del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Nor Occidente. -

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado. -

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general. -

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias. -

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.-

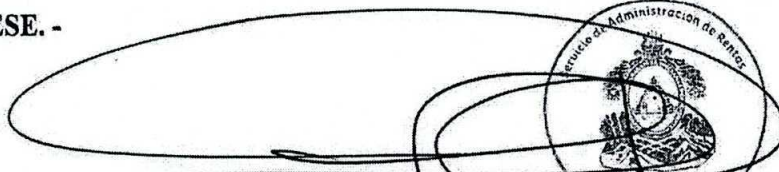
ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor efecto el Acuerdo Número SAR-102-2025 de fecha 19 de febrero de 2025.

SEGUNDO: Delegar por un período comprendido del veintiuno (21) de febrero al treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025), a las ciudadanas **SKARLETH MARILYN PAZ DIAZ** Analista de Cobranzas Persuasiva y **STEPHANIE MICHELL PERDOMO ORELLANA**, Analista del Departamento de Auditoría Tributaria, ambas de la Dirección Regional Nor Occidente, la facultad de realizar actuaciones de la Coordinación de Controles Extensivos del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Nor Occidente.-

SEGUNDO: Las delegadas serán responsables de las funciones delegadas. -

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.** -


ROSA MARIANA RÍOS MENGUA
DIRECTORA EJECUTIVA


GIGI SOAD KWOK MEDRANO
EXPERTA DE SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-381-2024
DE FECHA 18-07-2024



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA